





### Antecedentes y Justificación

En el Plan Nacional de Desarrollo de 2010-2014, el Estado promovió la adopción de instrumentos para avanzar en la garantía de los derechos de verdad, justicia, y reparación de las víctimas, así como establecer garantías de no repetición.

En este sentido, en 2011 fue aprobada la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación





integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan disposiciones"). Con esta se establecieron medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas para la atención individual y colectiva de las víctimas del conflicto armado, en particular para hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición.

A través de la Ley 1448 de 2011, se establecieron rutas y medidas específicas que buscan la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, así como el restablecimiento de sus derechos, la construcción de la paz y la reconciliación.

En esta ley, se establece en el artículo 149, que el Estado adoptará la "Difusión de la información sobre los derechos de las víctimas radicadas en el exterior", como una garantía de no repetición.

De acuerdo al artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, se establece que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, debe garantizar que los connacionales sean informados y orientados acerca de sus derechos, medidas y recursos. Asimismo, en virtud del Decreto 4800 de 2011, se asigna las funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores de recibir la solicitud de registro de las víctimas colombianas, orientar a los connacionales y difundir las medidas, derechos y recursos que contempla la Ley de Víctimas.





En el Plan Nacional de Desarrollo de 2014-2018, el Estado Colombiano cuenta con una serie de "infraestructuras de paz", algunas de ellas derivadas de la Ley de Justicia y Paz y de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y otras provenientes de iniciativas de la sociedad civil, como los programas regionales de desarrollo y paz, que permiten avanzar en la construcción de entornos favorables a la paz.

La Ley 1448 de 2011, dispone que las víctimas en el exterior deben ser informadas y orientadas adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos, garantizar su acceso al Registro Único de Victimas RUV a través de la toma de



declaración por parte de los Consulados y Secciones Consulares de las Embajadas de Colombia en el exterior y dispone la necesidad de reglamentación del procedimiento para garantizar su retorno.

En aras de fortalecer los medios de divulgación, el Ministerio de relaciones Exteriores, viene realizando gestiones con líderes de la comunidad colombiana en el exterior, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, iglesia y organizaciones internacionales, entre otras, con el fin de aumentar el número de connacionales en el exterior informados sobre la Ley en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha instruido a los 116 de consulados de Colombia, para que realicen las acciones pertinentes de lograr un mayor número de colombianos informados y generar alianzas con diferentes actores para que llegue a los grupos de connacionales que están fuera del alcance de las circunscripciones de cada uno de los consulados.

Durante el 2011 y 2012 se realizaron pruebas piloto sobre la implementación en el Exterior y se realizaron capacitaciones sobre la Ley 1448 de 2011 y sobre el uso de los aplicativos del Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas. Por tanto, la implementación de la Ley 1448 de 2011, en el exterior comenzó formalmente a partir del año 2013.

En este sentido, desde abril de 2013, la Unidad para las Víctimas ha capacitado 90 consulados en el aplicativo Toma en Línea de las Declaraciones para realizar



la inscripción de los connacionales en Registro Único de Víctimas. En las oficinas consulares con dificultades en el soporte tecnológico se cuenta con el Formulario Único de Declaración, el cual se remite vía valija diplomática.

Desde el 2013, se han tomado 10.317 declaraciones en 42 países de un total de 20.994 personas reconocidas a corte 1 de noviembre de 2017. Se debe tener en cuenta que una declaración puede incluir un núcleo familiar compuesto por más de una persona.





A pesar de los avances mencionados, en la actualidad la Unidad para las Víctimas y la Cancillería tienen información de víctimas que no se han acercado a los consulados para registrarse en el RUV debido a desconfianza en el Estado, desconocimiento de la Ley y/o falta de recursos para desplazarse hasta las oficinas. Para lo cual se propone la realización de jornadas para atención integral desde la toma de declaración, y así, ampliar el número de víctimas registradas, teniendo en cuenta que la fecha límite para esto, la cual estaba establecido hasta el 10 de junio de 2017, para aquellas personas que sufrieron su hecho victimizante entre 1985 y el 10 de junio de 2011.

En este orden de ideas, la acción de fortalecimiento que se ha implementado, es el desarrollo de jornadas especiales de atención a población víctima en el exterior, las cuales consisten en un esfuerzo interinstitucional para brindar una atención integral, es decir, varias entidades del SNARIV se trasladan a puntos identificados con las características ya mencionadas, durante un periodo de tiempo (aproximadamente 4 días) para garantizar así, el acceso a la atención de la población víctima por parte del Estado colombiano.

El desarrollo de esta atención da lugar a una coordinación logística y humana que requiere una infraestructura adecuada en el lugar de destino (espacio para la atención, Internet, equipos tecnológicos, papelería, refrigerios, entre otros), así como, el traslado de funcionarios de La Cancillería para la recepción de la toma de declaraciones en el exterior.





En el 2017, para el plazo establecido por la Ley del 10 de junio del año en mención, se realizaron jornadas en los siguientes lugares:

Lima, Nueva Loja, Esmeraldas, Cuenca, Costa Rica, Estocolmo, Copenhague, Sevilla, México, Barcelona, Londres, Colon, París, Quito, Porto Alegre, Buenos Aires, Barinas, Montreal, Esmeraldas, San Lorenzo y Estados Unidos.

Con estas jornadas se logró llegar a un aproximado de 6000 personas atendidas y 1450 declaraciones tomadas.



# 2 Objetivo del Proyecto

Fortalecer la capacidad del Ministerio de Relaciones Exteriores en cumplimiento de las competencias en el marco de la Ley de Víctimas.





# 3 Descripción

**Código BPIN:** 2015011000083

- La entidad responsable es el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Las actividades que permitieron lograr el 100% del proyecto fueron:
- Diseñar y desarrollar la estrategia de los agentes de difusión para fortalecer la aplicación de la Ley de Víctimas en los consulados

Teniendo en cuenta que una de las competencias establecidas por la ley de víctimas para el Ministerio de Relaciones Exteriores es la debida difusión y divulgación de la ley, se estableció esta actividad con el fin de apoyar en mayor medida a los consulados con esta función y brindar a la población información de mayor calidad.

A esta actividad se le quitaron los recursos ya que incrementó la demanda de atención personal a las víctimas por la coyuntura temporal del plazo (10 de junio de 2017) establecido por la Ley 1448.

Sin embargo, esta actividad se implementa mediante un convenio de cooperación internacional entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el





Consejo Noruego Para los Refugiados (NCR), en el cual uno de los componentes es: Apoyar las actividades de socialización y asistencia técnica de victimas en el exterior, cuya actividad radica en la orientación, difusión y promoción de la Ley de víctimas, con un importante énfasis en zona de frontera.

### Realizar seguimiento del alcance e impacto del mecanismo de divulgación realizado por los agentes de difusión

Esta actividad se propuso con el fin de realizar un seguimiento a las dinámicas territoriales en cuanto a población víctima y conocer las gestiones adelantadas



por los consulados en pro de dar cumplimiento a las competencias establecidas por la ley 1448 de 2011.

Para esta actividad, la cual radica en un seguimiento del impacto en la población víctima, no se destinaron recursos pues se podía cumplir en el marco del normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este impacto se puede evidenciar en el incremento de las declaraciones tomadas en el 2017.

2012	2013	2014	2015	2016	2017
45	162	955	2670	2532	3953

# 3. Priorizar los eventos de conmemoración por la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado en Colombia a realizar en el exterior

Teniendo en cuenta que el día de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado colombiano se debe realizar en el exterior a través de los diferentes consulados, era importante priorizar presupuestalmente el apoyo a aquellos consulados que por un lado manifestaran una necesidad de recursos para el evento y que por otro lado mostraran una importante población objeto a quienes se dirigiría esta población.

Para esta actividad no se destinaron recursos debido a que esta priorización se realiza conforme a las solicitudes y la planeación de trabajo de los consulados, en el marco del normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.



# 4. Realizar eventos de conmemoración por la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado en Colombia

Con la ley 1448 de 2011, se estableció que el 9 de abril se conmemoraría el día por la memoria y solidaridad con las Víctimas del conflicto Armado, en este sentido teniendo el Ministerio de Relaciones Exteriores la competencia en la atención a víctimas en el exterior, debía trasladar la conmemoración a las diferentes circunscripciones consulares.

Los eventos de conmemoración por la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado en Colombia, los cuales, se desglosarán más adelante en la descripción de las actividades del proyecto.





### 5. Realizar la programación anual de las jornadas especiales de orientación, difusión y toma de declaraciones en el marco de la Ley 1448 de 2011

La Ley 1448 de 2011, estableció inicialmente unas fechas límite para rendir declaración de acuerdo a la fecha en la que la persona haya sufrido el hecho victimizante. Por lo cual, al ser una de esas fechas límites el 10 de junio de 2017, era pertinente programar jornadas especiales de atención a víctimas en aquellos lugares en los que los consulados identificaran esta necesidad.

Para lo cual, la programación posterior tuvo en cuenta las solicitudes de los consulados de Esmeraldas para una jornada en Esmeraldas y San Lorenzo (Ecuador); Panamá para una jornada en Yaviza y ciudad de Panamá (Panamá), Estocolmo para una jornada en Reikiavik (Islandia); Valencia, España; Quito (Ecuador); Nueva Loja para una jornada en Lago Agrio (Ecuador); San Jose de Costa Rica y finalmente por la cantidad de solicitudes de la población víctima del conflicto armado se tuvo la necesidad de realizar otra jornada en Esmeraldas (Ecuador).

### 6. Realizar jornadas especiales de orientación, difusión y toma de declaraciones en el marco de la Ley 1448 de 2011

Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto anterior se realizaron jornadas especiales de atención a víctimas para ampliar la garantía en el derecho de las víctimas a realizar su solicitud de inclusión en el registro único de víctimas.





Alguna de estas jornadas se lograron llevar a cabo desde una articulación interinstitucional con el fin de brindar un atención integral en el marco de las competencia de cada entidad, así por ejemplo, la Unidad para las Víctimas brindó información sobre casos recibidos, actualización de datos en el Registro, documentación y estado de indemnizaciones administrativas, y recepción de solicitudes de retorno en el marco de las rutas establecidas por la Ley de Víctimas, en cuanto a este Ministerio de Relaciones Exteriores, participamos en la toma de la declaración para la inscripción al Registro Único de Víctimas y en la orientación a la población víctima sobre la Ley 1448 de 2011.



#### 7. Realizar seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011

El seguimiento se realiza a través de la revisión reporte mensual de los consulados con respecto a la gestión realizada, y el contraste con las cifras remitidas por la Unidad para las Víctimas. Adicionalmente, el seguimiento se hace con la revisión de los informes de las jornadas especiales, en donde se evidencia la población atendida y el alcance de la actividad realizada.

8. Diseñar las herramientas de formación que favorezcan la apropiación de las competencias asignadas a la Cancillería con contenidos con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

El diseño de herramientas estaba orientado a la creación de elementos de apoyo para el fortalecimiento de las competencias consulares de orientación a los connacionales víctimas en el exterior.

Es de anotar, que esta actividad no tiene recursos porque se debió priorizar la atención a la población, teniendo en cuenta la coyuntura temporal que la Ley presentaba. Sin embargo, se utilizaron los recursos institucionales como capacitaciones, elaboración de folletos, boletines virtuales entre otros para cumplir con este fin.



# 9. Desarrollar e implementar los programas de fortalecimiento para la mejora en las actividades de la gestión consular en el marco de la Ley de Víctimas

Una vez desarrolladas las herramientas de apoyo de las actividades mencionadas, se realiza el plan de implementación de las mismas, con el fin, de lograr el fortalecimiento de las competencias del Ministerio respecto a la ley de víctimas y conforme a la estructura del proyecto que se menciona a continuación:

- La localización del proyecto es en los consulados de Colombia en el exterior.
- La población que se beneficia del proyecto de inversión es la población víctima del conflicto armado en el exterior: 4.700.000 de connacionales.
- La duración del proyecto es de un año.

Teniendo en cuenta que en el marco de la construcción de un presupuesto orientado a resultados y de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), se ajustó la metodología de los proyectos de inversión, por lo cual, fue necesario actualizar y reformular este proyecto y ajustarlo a un año.

### Objetivos específicos:

- ▶ Fortalecer mecanismos de formación en las competencias para el desarrollo de las funciones consulares en lo relativo a la Ley 1448 de 2011.
- Implementar estrategias de difusión sobre los derechos, medidas y recursos dispuestos por la Ley 1448 de 2011, para los connacionales víctimas en el exterior.



# 4 Esquema de Financiación

**Recursos 2017**: \$1000.000.000

### Recursos asignados al proyecto

Año	Recursos Asignados	Recursos después de reducción presupuestal Dic-2017	Recursos Ejecutados	Porcentaje Ejecutado
2017	\$1.000.000.000	\$883.200.703	\$877.786.731	99.39%





# 5 Logros y Metas

#### Avances en indicadores de producto

Indicador	Meta 2017	Avance 2017
Programas de fortalecimiento para la atención de las víctimas en el exterior Implementados en los consulados	100%	100%
Estrategias de socialización y sensibilización Desarrolladas	100%	100%

Se planeó desarrollar un (1) programa de fortalecimiento para la atención de las víctimas en el exterior implementados en los consulados, y en efecto se desarrolló tal programa.

El programa consistía en ofrecer capacitaciones a los consulados para mejorar la atención a las víctimas en el exterior, y en brindar personal de apoyo a algunos consulados con una alta demanda en solicitudes de la población víctima.

Para lo cual, se realizaron 2 capacitaciones en generalidades de la ley y competencias del Ministerio, capacitando a los 116 consulados y a 61 de planta interna. En cuanto al personal de apoyo, se le brindo acompañamiento a los consulados de México, New York, Colon, Newark, Tulcán, Valencia (Venezuela), ciudad de



Panamá, Esmeraldas, Barinas, Barcelona, Madrid, Valencia (España), Sao Paulo y Quito, los cuales solicitaron este apoyo, previo análisis de su necesidad.

Adicionalmente, se planteó desarrollar 20 estrategias de socialización y sensibilización, que consistían en 10 Eventos de conmemoración y 10 jornadas especiales de atención.

En efecto, en el año 2017, se desarrollaron las 20 estrategias planteadas, así:

Los 10 eventos de conmemoración fueron realizados en: Antofagasta, Barinas, Montreal, París, Quito, San Francisco, San José de Costa Rica, Sao Paulo, Toronto, Washington, impactando a la población víctima del conflicto armado.

En cuanto a las 10 jornadas especiales de atención se realizaron en: Nueva Loja, Esmeraldas, Barinas, Montreal, una segunda Jornada en Esmeraldas, San Lorenzo (Ecuador), Ciudad de Panamá, Yaviza (Panamá), Reikiavik y Valencia.

#### Logros de los eventos de conmemoración y las jornadas especiales de atención:

Durante el año 2017, a través de los eventos de conmemoración y las jornadas especiales de atención, se obtuvieron los siguientes logros:

Se realizó la divulgación de las generalidades de la Ley a un total de 294.305 connacionales en el exterior.



- Se recibieron 2.869 declaraciones para la inscripción en el Registro Único de Víctimas, en los consulados de Colombia en el exterior.
- Se notificó a un total de 2.261 personas respecto a su solicitud de inclusión en el Registro único de Víctimas. (La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la Cancillería, remite a los consulados un exhorto acompañado de resolución, para que los mismos procedan a notificar a las personas correspondientes la decisión sobre dicha solicitud de inclusión).
- Se realizaron **2.067** actualizaciones de información.
- ▶ Se tramitaron **2.890** solicitudes de consulta sobre el estado actual de declaración.
- Se tramitaron 3.001 solicitudes de consulta sobre el estado actual de indemnización
- ▶ Se recibieron **448** recursos administrativos.
- Se recibieron **126** solicitudes de retorno solidario.

#### **Total 2017**





### Avances en indicadores de gestión.

Indicador	Meta 2017	Avance 2017
Informes de seguimiento realizados	12	12

Se planteó la realización de un informe de seguimiento mensual por parte de la Unidad para las Víctimas, entidad que maneja el sistema de información, alimentado en parte y de forma directa con la información consular en línea. Adicionalmente, este informe se complementa con una matriz mensual remitida por los consulados y consolidada desde la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales.





### Restricciones y Limitaciones

Las restricciones y limitaciones durante la vigencia 2017, para la ejecución del proyecto de inversión se relacionan directamente con el dinamismo de la población atendida y los factores exógenos al proyecto como los geográficos y climáticos, los cuales no dejaron ejecutar algunas actividades planteadas inicialmente en ciertos territorios.

Por un lado, en el caso de la Jornada especial programada con el Consulado de Colombia en Jaqué- Panamá, en "Bahía piñas" un corregimiento en la provincia del Darién ubicado a 50 km al noroeste de la frontera con Colombia, se debió cancelar la realización de esta Jornada, puesto que, en el segundo semestre del año la corriente del río Jaqué era muy fuerte para viajar por barco desde Jaqué a Bahía Piñas.

Por otro lado, se tuvo que incluir en el cronograma, una Jornada Especial en Reikiavik-Islandia, con apoyo del Consulado en Estocolmo, puesto la Defensoría del Pueblo realizó un requerimiento para atender a los connacionales en ese país.

En este sentido, se tuvo que replantear el cronograma de las actividades durante el 2017, con el fin de lograr el 100% de cumplimiento de las mismas.



## Contactos del Proyecto

#### Gerente del Proyecto:

#### Embajadora Luz Stella Jara Portilla

Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano luz.jara@cancilleria.gov.co 3814000 ext. 1425

#### Formuladora del Proyecto:

#### Rossina Carvajalino Goenaga

Asesora Grupo Interno de Trabajo Asistencia a Connacionales rossina.carvajalino@cancilleria.gov.co 3814000 ext. 4555



## **8** Bibliografía

- Colombia. Departamento Nacional de Planeación (2015). Plan Nacional de Desarrollo 2014 2018 "Todos por un nuevo país". Bogotá.
- ▶ Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011. "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan disposiciones".



### Informacion del Marco Logico dentro del Resumen Ejecutivo

	Descripcion	Indicadores	Medios de verificacion	Supuestos
Fin	Políticas públicas con mayor cobertura y mayor impacto en la atención a los connacionales víctimas en el exterior, logrando de esta manera una mayor respuesta a las necesidades de los colombianos en el exterior.	<ul> <li>Programas de fortalecimiento para la atención de las víctimas en el exterior Implementados en los consulados</li> <li>Meta vigencia 100%</li> <li>Avance vigencia 100%</li> </ul>	Migratorios, Consulares	Las restricciones y limita- ciones durante la vigencia 2017 para la ejecución del proyecto de inversión se re- lacionan directamente con
Proposito	<ul> <li>Fortalecer mecanismos de formación en las competencias para el desarrollo de las funciones consulares en lo relativo a la Ley 1448 de 2011.</li> <li>Implementar estrategias de difusión sobre los derechos, medidas y recursos dispuestos por la Ley 1448 de 2011, para los connacionales víctimas en el exterior.</li> </ul>	<ul> <li>Estrategias de socialización y sensibilización Desarrolladas</li> <li>Meta Vigencia: 100%</li> <li>Avance Vigencia: 100%</li> <li>Informe semestral presentado por el escritorio de atención a víctimas en el exterior.</li> <li>Meta Vigencia: 12</li> <li>Publicaciones Institu-</li> </ul>	el dinamismo de la pobla- ción atendida y los factores exógenos al proyecto como lo son desastres naturales, factores geográficos y climá- ticos, los cuales no dejaron ejecutar algunas actividades planteadas inicialmente en ciertos territorios, y por lo	
Componentes	<ul> <li>Jornadas especiales de orientación, difusión y toma de declaraciones en el marco de la Ley 1448 de 2011.</li> <li>Eventos de conmemoración por la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado en Colombia.</li> <li>Personal de apoyo para atención a las víctimas en algunos de los consulados con mayor número de víctimas en su circunscripción.</li> </ul>		cionales (Portales web, intranet, publicación en redes sociales).	cual se tuvo que replantear dichas actividades durante el 2017 con el fin de lograr el 100% de las mismas.
Actividades	<ul> <li>Diseñar y desarrollar la estrategia de los agentes de difusión para fortalecer la aplicación de la Ley de Víctimas en los consulados.</li> <li>Realizar seguimiento del alcance e impacto del mecanismo de divulgación realizado por los agentes de difusión.</li> <li>Priorizar los eventos de conmemoración por la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado en Colombia a realizar en el exterior.</li> </ul>			



	Descripcion	Indicadores	Medios de verificacion	Supuestos
	Realizar eventos de conmemoración por la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado en Colombia.			
	Realizar la programación anual de las jor- nadas especiales de orientación, difusión y toma de declaraciones en el marco de la Ley 1448 de 2011.			
	Realizar jornadas especiales de orientación, difusión y toma de declaraciones en el mar- co de la Ley 1448 de 2011.			
Actividades	Realizar seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011.			
	Diseñar las herramientas de formación que favorezcan la apropiación de las competen- cias asignadas a la Cancillería con conteni- dos con la Unidad para la Atención y Repara- ción Integral a las Víctimas.			
	Desarrollar e implementar los programas de fortalecimiento para la mejora en las actividades de la gestión consular en el marco de la Ley de Víctimas.			